

COMISION DE ECONOMIA

LAS RESERVAS

Y

CONDICIONES ECONOMICAS

FINANCIERAS

Guatemala, C. A.



BIBLIOTECA CENTRAL-USAC
PROHIBIDO EL PRESTAMO EXTERNO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

República de Guatemala, Centro América.

**LAS RESERVAS
Y
ALGUNAS MODALIDADES
FINANCIERAS**

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

POR

TULISCHTH FRANCISCO DÍAZ ÁVILA

EN EL ACTO DE SU INVESTIDURA DE

**CONTADOR PUBLICO
EN EL GRADO DE LICENCIADO**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central
Sección de Tesis

TESIS DE REFERENCIA

JULIO
1955

NO

SE PUEDE SACAR DE LA BIBLIOTECA CENTRAL-USAC

DL
03
T(68)

JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Decano	Dr. Héctor Goicolea Villacorta
Vocal 1º	Lic. Manuel Villacorta Escobar
Vocal 2º	Lic. Marco Antonio Ramírez
Vocal 3º	Lic. Gerardo Gordillo Barrios
Vocal 4º, Estudiante ..	Br. Lionel González
Vocal 5º, Estudiante ..	Br. Benjamín Villa de León
Secretario	Lic. Juan María Gutiérrez R.

Tribunal que practicó el Examen General Privado:

Decano	Dr. Gabriel Orellana h.
	Lic. Daniel Salazar Muñoz
Examinadores	Lic. Gerardo Gordillo Barrios
	Lic. Jorge del Valle Matheu
Secretario	Lic. Juan María Gutiérrez

Arto. 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala: Por las ideas desarrolladas en la tesis, sólo el candidato es responsable, pero la desaprobación del Tribunal acerca de estas últimas, no será parte de la calificación del examen, ni motivo para negar el título.

03
T(68)
c.2

DEDICATORIA

A mis padres:

Vicente F. Díaz
Eva Avila de Díaz

A mi esposa:

Ofelia Gutiérrez de Díaz

A mis hijos:

Roberto
Ricardo
Rolando

A mis hermanas y hermanos

A mis catedráticos, especialmente a:

Dr. Manuel Noriega Morales
Dr. Gabriel Orellana h.
Lic. Daniel Salazar Muñoz

A mis amigos y a mi promoción universitaria

Guatemala, 28 de junio de 1955

Señor Decano de la
Facultad de Ciencias Económicas
Dr. Héctor Goicolea Villacorta
Presente

Señor Decano:

De acuerdo con su oficio número 258 del 26 de mayo del año en curso, he procedido a guiar el trabajo de tesis del Perito Contador Tulischth Francisco Díaz previo al título de Contador Público y Auditor, el cual se intitula "RESERVAS Y MODALIDADES DE LAS FINANZAS".

En mi opinión el trabajo de mérito tiene algunos aspectos novedosos e importantes para el manejo financiero de las empresas, por lo que recomiendo se le acepte al Sr. Díaz en su Examen General Público.

Sin más, quedo del señor Decano como su muy atento y deferente servidor,

Lic. Bernardo Cárdenas F.
ECONOMISTA Y CONTADOR AUDITOR PUBLICO

HONORABLE TRIBUNAL EXAMINADOR

Cumpliendo con los requisitos de la Ley Universitaria, tengo el agrado de someter a la consideración de Uds., el presente trabajo de tesis titulado: "LAS RESERVAS Y ALGUNAS MODALIDADES FINANCIERAS.

Este tema me fue asignado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas.

PRONTUARIO PARA EL DESARROLLO DE LA TESIS
"LAS RESERVAS Y ALGUNAS MODALIDADES FINANCIERAS

I. Generalidades

II. Origen:

- a) La actividad es dinámica en corto plazo o largo plazo.
- b) El desarrollo de la actividad de toda empresa origina las provisiones necesarias.

III. Creación:

a) Reservas obligatorias

- 1) Tipo legal
- 2) Convencionales

b) Complementarias:

1) Reservas de valuación:

Productos
Gastos
Depreciación
Amortización

2) Reservas de Pasivos:

Obligaciones
Contingentes

c) Intermedias:

- 1) Secretas

IV. Conclusiones

I. GENERALIDADES

La importancia de las reservas y sus modalidades en las finanzas es cada día más creciente. Esta importancia radica en que las reservas constituyen un elemento dinámico que toda empresa pone en juego juntamente con sus recursos y son un campo que en nuestro medio no se ha explotado o manejado en toda su amplitud. Los recursos potenciales de las reservas, por ejemplo, no se han aprovechado en Guatemala para combinaciones de empresas tan usuales en otros países.

Es muy frecuente encontrar en nuestro medio empresas que poseen recursos ocultos tan grandes, obtenidos en la sobre estimación de la valuación de Activos, que a veces representan capitales muy fuertes que podrían ser utilizados con mucha ventaja y visión comercial en una fusión o combinación de empresas.

Estos recursos ocultos tienen su origen en los efectos de nuestra propia ley, que autoriza márgenes amplios en ciertas actividades, tal como sucede con la rama industrial en la cual se permite la devaluación del activo fijo hasta en un 15% como máximo, circunstancia que toda empresa ha aprovechado para amortizar su inversión en un término relativamente corto, por concepto de los desembolsos efectuados en la adquisición de sus maquinarias.

Esta actitud puede colocar en poco tiempo a una empresa con recursos tan grandes derivados de la sobre estimación del desgaste, tal como hemos tenido oportunidad de conocer de casos de empresas que al transformarse obtienen ganancias cuantiosas al hacer la revaluación de sus activos. La condición de una empresa industrial, que rápidamente ha recuperado su inversión fija, la coloca en situaciones muy superiores a las empresas nuevas, ya que la parte proporcional de desgaste de maquinaria, que éstas tienen que incluir en sus costos de fabricación, las primeras no lo incluyen y en consecuencia sus

réndimientos de capital son mayores, poniéndolas en condiciones de ir equipando nuevamente su planta con máquinas modernas gradualmente, sin hacer los desembolsos para adquirir una planta nueva. Es decir, que pueden invertir en un plan más económico a base de desembolsos pequeños.

El Contador Público que presta sus servicios a cierto número de empresas en una misma industria, puede ayudar a éstas en una valiosa forma, ya que conociendo a fondo la contabilidad de las mismas, está en capacidad de lograr sin divulgar datos importantes para la competencia, la forma más perfecta de una fusión o combinación de empresas. A menudo hay casos de que dos empresas no estén ganando lo suficiente para expandirse en forma gradual o que se hace esta expansión con sacrificio de la rentabilidad de las mismas; pero si estas dos empresas pudieran unificar mediante una combinación sus intereses, es posible que sin llegar a constituir un monopolio, puedan obtener mejores ganancias y un mejoramiento en sus procedimientos, así como un capital suficientemente fuerte que permitiera formar nuevas empresas de producción, para el propio bienestar del país y la economía en general.

Las modalidades financieras que algunas empresas han dado a sus reservas, son múltiples. Algunas usan las reservas de valuación como un medio de corregir las deficiencias de sus ganancias, es decir, asignando una cuota de desgaste y uso de sus activos fijos, en una cantidad menor a la corriente y consiguiendo con ello ganancias artificiales. Esta práctica a veces está reñida con la realidad propia de la empresa, ya que se puede hacer sistemática y llegar en un momento dado, a no tener los suficientes recursos para hacer frente a los cambios tecnológicos, que constituye un factor importante que pone en peligro la estabilidad de las empresas.

Otras empresas usan las reservas como un medio de estabilizar sus dividendos, es decir, que en los años en que obtienen ganancias suficientes, asignan una distribución de dividendos menores a las ganancias obtenidas y el resto queda con un superávit no

distribuido regulando por este medio el otorgamiento de dividendos fijos que mantienen sus valores de mercado inalterables o por lo menos con una aceptación constante.

También este procedimiento tiene desventajas para los accionistas minoritarios, ya que la política de estabilización de dividendos, cuando se hace con fines aviesos, perjudica precisamente a tales minoritarios, ya que al no recibir éstos una renta adecuada a pequeños capitales les resta el interés de inversión y más bien los fuerza a la venta de sus acciones a los otros accionistas que controlan la empresa, quienes por sus vastos recursos no les importa recibir dividendos menores, que relacionados al volumen de sus acciones son suficientes como renta para su propio bienestar. Es frecuente que se llegue a los extremos en que los mayoritarios no acuerden la repartición de dividendos, sino que se apliquen las ganancias a reservas de superávit para mejoras aducidas con el propósito de obtener más rápidamente el control total de la empresa cuando ésta tiene futuras y ventajosas perspectivas. En estas situaciones es muy difícil probar la mala fe que se emplea, ya que la razón poderosa de aducir mejoras es hasta cierto punto legal.

Este juego financiero de las reservas, debe ser bien revisado por el Contador, porque no es aconsejable que para lograr un fin basado en procedimientos que se apartan de la realidad financiera de la empresa, puedan poner a ésta en peligro ante situaciones futuras.

Más bien, es preferible aprovechar los recursos de las reservas ajustadas a una realidad financiera, mediante una revaluación adecuada convirtiendo estos recursos a condiciones reales, ya sea emitiendo valores sobre la revaluación o convirtiéndolos en efectivo efectuando la transformación racional de la empresa mediante una fusión o conversión.

II. ORIGEN

Toda actividad mercantil tiene un plazo, ya sea el corto o el largo plazo, y se fundamenta en obtención de ganancias a través del mejor aprovechamiento de todos sus recursos y para mantener esos recursos disponibles es necesario que origine las reservas adecuadas. Las etapas inciertas del camino que recorre toda empresa, sólo pueden salvarse si se han hecho provisiones suficientes que puedan cubrir y mantenerse a dicha empresa en situación sólida, aún en aquellos momentos de anomalías financieras los cuales se resuelven si se tienen a mano recursos acumulados por estimaciones prudentes de los riesgos en que se mueve. Por ello es necesario desde el principio, estimar con mentalidad conservadora hasta donde sea posible, todas aquellas provisiones indispensables, suficientes y que protejan con amplitud los riesgos del momento incierto y hacia el futuro. Es decir, dar la expresión contable formal de la previsión de riesgos, apartando aquellas porciones del superávit que sean necesarios para formar las reservas adecuadas, impidiendo con este sistema, al menos en ese momento dado, que se tomen en asignaciones de dividendos, para cubrir así un quebranto posible en el futuro.

Como ejemplo de una situación de este tipo, puede citarse la tendencia de ciertos inventarios a bajar el precio. Aún llevando el sistema de valuación "al costo o precio de mercado, el más bajo", la tendencia puede seguir en el futuro hacia abajo y conociendo ese riesgo, sería imprudente gravar el futuro de la empresa no afrontando los riesgos de inmediato. Si después de la anomalía, los quebrantos fueren menores, cabe la posibilidad de disponer posteriormente de la cantidad sobrante.

III. CREACION

Conocidos los elementos que pueden originar la creación de las reservas, podemos resumir éstas principalmente en:

- a) obligatorias
- b) complementarias
- c) intermedias

seguidamente se trata de dar las características más generales de cada uno de los tipos de estas reservas.

A. RESERVAS OBLIGATORIAS

Es corriente en toda empresa en marcha tener la obligación de crear reservas, de acuerdo con las leyes y de conformidad con las conveniencias de sus propietarios; por ello diremos que esas reservas obligatorias pueden ser:

- 1. De tipo legal
- 2. Convencionales

1. LAS RESERVAS DE TIPO LEGAL son aquellas que se contemplan como asignaciones mínimas requeridas por las leyes, como una precaución a los riesgos que toda empresa puede tener en su operación y están fijadas en porcentajes mínimos de sus ganancias que deben ser cantidades que no pueden distribuirse como dividendos, por ello en nuestro código de comercio dice:

"Artículo 302: en las sociedades en comandita, anónima y especial de responsabilidad limitada, es de obligación constituir un fondo de reserva cuyo importe mínimo deberá fijarse en la escritura o estatutos sociales. A ese efecto se destinará por lo menos el cinco por ciento de la utilidad de cada ejercicio. La reserva legal no podrá ser distribuida en forma alguna entre los socios sino hasta la liquidación de la sociedad ..."

"Artículo 385: la parte de las utilidades que se destinan para formar el fondo de reserva"

Como se ve, en estos dos artículos del Código de Comercio vigente, la obligación es obvia de crear la reserva de tipo legal que viene a darle un incremento al capital y no puede ser asignable en un reparto de las ganancias durante la marcha de la empresa. Aunque no es mi intención criticar la forma en que está expuesta la obligación en estos dos artículos descritos, sólo quiero llamar la atención sobre el mal uso que tiene la frase "fondo de reserva" en dichos preceptos legales, puesto que correctamente debería decir "una reserva" simplemente, ya que la interpretación literal de "fondo de reserva" implica que ni aún en la misma empresa podrían tomarse estos fondos para aumentar sus actividades, sino que cada año esa asignación, debería mantenerse en forma real como un depósito intocable o un activo fijo de la empresa. Es natural que el legislador sólo trataba de hacer efectiva la obligación de toda empresa, de no distribuir todas sus ganancias, es decir, estableciendo que una parte de ellas debería quedar en el negocio para darle una solidez mayor con el aprovechamiento de las acumulaciones en las actividades propias de la empresa. Esto protege a la misma empresa como a los que tienen relaciones con ella.

2. RESERVAS CONVENCIONALES, son aquellas que tienen un carácter de obligatorias, por estar establecidas en las normas operativas de la empresa, a través de su escritura de constitución, donde puede ser aumentado el límite exigido por la ley o que lleve como fin la acumulación de cantidades especiales que son necesarias para una expansión a un término dado. Es muy corriente que en la escritura de una empresa nueva que comienza con un capital limitado, tenga alguna obligación de que parte de las ganancias se asigne para incrementar la producción de la empresa. Una vez conseguido ese propósito se puede seguir el sistema de acumulación anual para otros fines que se presenten o que puedan presen -

tarse para el mejoramiento de la empresa.

En los dos casos anteriores de las reservas de tipo legal y convencionales, su creación marca la política financiera definida de la empresa y sus respectivos montos sirven para la estimación del patrimonio neto. Cualquier porción del superávit excedente de las necesidades de las operaciones corrientes de una empresa en marcha, constituye una reserva, es decir, una retención de los activos netos.

Al resumir la descripción de las reservas de tipo legal y convencionales, podemos ya decir, que con ellas se ha creado la reserva de superávit de capital. Aunque el superávit tenga nominativamente unas reservas especiales, después de asignarse las cantidades para distribución y otros riesgos, el excedente siempre puede considerarse como un incremento al capital social legal.

Copiamos lo que dice a este respecto el eminente C.P. Paton en su libro Manual del Contador: "Al estudiar la asignación del superávit a reservas especiales, debe insistirse en primer término en que es un proceso simplemente secundario, y que no debe confundirse con el precedente de dividendos y la acumulación del superávit. La decisión para retener utilidades en el negocio es desde el punto de vista de las equidades una expansión concurrente del total del activo (sin tomar en consideración los cambios posibles en el pasivo). La creación de cuentas especiales de reserva, además de la cuenta general de superávit, no tiene efecto fundamental sobre la situación; sin embargo, es más que nada una cuestión formal de contabilidad. Virtualmente todos los propósitos básicos se logran por medio de la retención de utilidades, y la restricción del desembolso en dividendos. La subdivisión del superávit en títulos especiales sólo sirve, en la mayor parte de los casos, como medio de insistir en los aspectos particulares de la política general de acumulación de superávit...."

Dentro de las reservas del superávit, se constituyen también reservas especiales, tales como: reservas para adiciones, reservas para pérdidas, reservas para dividendos futuros, etc.

La creación de las reservas para adiciones y mejoras de una empresa, es muy común en la industria moderna a base de las utilidades netas obtenidas mediante una restricción en el reparto anual de utilidades.

Quando se tiene un plan específico para el ensanchamiento de una planta, lógicamente se buscará la forma de su financiamiento. Este financiamiento puede hacerse de dos maneras: una por medio de la emisión de obligaciones y la cual por lo tanto tiene un vencimiento de pago, y la otra mediante una nueva emisión de acciones.

En el primer caso, la operación formal de contabilidad, deberá prever mediante una partida anual la restricción del reparto del superávit para crear la reserva de amortización de las obligaciones, así:

SUPERAVIT

a

RESERVA PARA FONDO DE AMORTIZACION

Por medio de esta partida se está asignando la cantidad que justamente deberá depositarse en el banco para crear el fondo de reserva a fin de acumular anualmente las sumas necesarias para cubrir a su vencimiento el compromiso contraído en las obligaciones.

Luego, una vez establecido el monto de la partida anterior, la siguiente operación contable sería:

BANCO FONDO DE AMORTIZACION OBLIGACIONES

a

CAJA

Esta partida anual registrará simplemente la acumulación de las cantidades que se vayan apartando para el fin previsto.

Al llegar al vencimiento de la emisión de obligaciones, con este sistema, se habrá depositado (la acumulación de año con año) una suma exactamente igual al valor de dichas obligaciones y es hasta entonces cuando se hacen las partidas de pago y cierre de las cuentas compensatorias así:

OBLIGACIONES XX

a

BANCO FONDO DE AMORTIZACION OBLIGACIONES

Aquí se descargarán en forma sucesiva los valores que se vayan pagando, en la redención de los valores emitidos.

Luego la partida compensatoria por haber llegado al final del compromiso, se hará:

RESERVAS PARA FONDO DE AMORTIZACION

a

SUPERAVIT

Aquí estamos regresando nuevamente aquellas sumas que año con año hemos apartado de las ganancias para cubrir este compromiso y claro está que estas sumas deben estar invertidas en el manejo del negocio, ya sea representando las inversiones libres nuevas o activos circulantes.

El otro sistema puede ser variado. Es decir, que se ha pensado en efectuar el ensanchamiento de la planta a un plazo determinado no inmediato y se autoriza ir apartando del superávit una cantidad anual que no es distribuible. La partida contable en este caso, estaría representada así:

SUPERAVIT

a

RESERVAS PARA ADICIONES Y MEJORAS

Al final del plazo se tendría dentro del propio negocio una cantidad suficiente para hacerle frente al desembolso. Esta cantidad se ha obtenido a base de retención de ganancias y mientras tanto ha colocado a esta empresa en una situación inmejorable, ya que por el uso adicional de estas asignaciones, puede haberla hecho producir mayores ganancias además de haberle dado solidez a la propia empresa.

La compensación de estas cantidades, cuando no se ha creado el fondo de amortización, se hace en forma inversa a las partidas anteriores. Es decir, que al emitir las obligaciones para el financiamiento de las mejoras, en adelante ya no se tocaría la cuenta de superávit, sino que se puede hacer juntamente con el fondo de amortización, una partida inversa anualmente, con abono a la cuenta de superávit y con cargo a la cuenta de Reservas para mejoras. Esta cuenta irá rebajando en la medida que el fondo de amortización vaya creciendo.

A mi juicio el mejor procedimiento de financiamiento en esta forma es el más adecuado. Si bien es cierto que en las reservas de valuación, se aparta dentro de los gastos de operación del negocio una cantidad que cubre aproximadamente el desgaste físico de los activos, y que al final puede decirse que forma dentro de la haberes de la empresa su valor de sustitución, es más débil para la empresa tomar esos fondos para un mejoramiento

previsto o sustitutivo. El sistema por el cual se financie, con los recursos originados de las ganancias una mejora, es el más indicado en todo momento y se hace más imperativo aún, cuando en una empresa esté dando resultados bastante buenos la aplicación de este sistema.

También existe, dentro de las Reservas de Superávit, una asignación específica para "pérdidas". Estas reservas se emplean en una forma conservadora con el único fin de proteger las ganancias futuras, y si tales pérdidas se pueden determinar en alguna forma, es de obligación no comprometer el futuro de la empresa. El ejemplo presentado sobre futuras desvalorizaciones de los inventarios, es un caso muy tipificado para la creación de estas reservas.

El otro caso de reservas para Dividendos, es un caso muy usado en las empresas de rendimientos altos, con el fin de regular la distribución de ganancias y de asegurar que en años anormales, pueda seguir pagando los mismos dividendos. Esta política es muy sana y mantiene a un precio fijo o constante los valores de sus acciones. Se han visto casos muy singulares, en que esta acumulación es tan fuerte que representa un volumen de capitales que ayuda a una transformación inmediata, con un valor de mercado muy alto para su participación en otra nueva empresa.

Cuando una empresa tiene una acumulación de ganancias sin distribuir, está capacitada para pagar estas ganancias en acciones o en bonos.

Es más sano el pago por medio de acciones, pero deben tomarse en cuenta dos aspectos fundamentales:

El primer aspecto que debe regir la declaración de dividendos en acciones, es el de que el activo neto real, después de que se han hecho todas las deducciones adecuadas por concepto de reservas de depreciación y especiales, debe ser bastante ma

por que el valor de las acciones en circulación. Es to significa que ni los activos representados por la planta ni la cuenta de plusvalía o crédito mercantil, ni ningún activo de "revaluación" deben aumentarse con el fin de mostrar un aumento de valor que no sea el resultado de la reinversión real de productos del superávit en el negocio.

El segundo aspecto que debe observarse, es el de que los dividendos en acciones no deben declararse, aún cuando el superávit invertido sea amplio, si la posición de crédito no es fundamentalmente firme.

En relación a este último aspecto fundamental, es lógico tomar estas precauciones, puesto que pueden indicar que el aumento del activo se puede deber a obligaciones que ha contraído la empresa y no se debe en consecuencia a la reinversión de las ganancias, sino que por un método artificial hasta cierto punto, se ha logrado un activo más grande. Y claro está, las relaciones de crédito no están demostrando una amplitud para seguir un procedimiento que llevaría al final a una insuficiencia de rendimiento y colocaría a la propia empresa en una situación débil financieramente, con el resultado de una baja en el mercado de sus valores.

Aunque estos dos aspectos anotados, forman parte del criterio corriente en la técnica contable, estoy en desacuerdo en que no se tomen los recursos ocultos en consideración. Una revaluación técnica es conveniente y considero que deberían tomarse en cuenta, puesto que es el resultado de cubrir las estimaciones en forma conservadora durante años y que la realidad puede demostrar su certeza. Quizá esto se refiera a que es más conveniente una transformación para usar estos recursos.

B. RESERVAS COMPLEMENTARIAS

Al hablar de la creación de las reservas, una vez descritas algunas de tipo obligatorio en en capítulo anterior, se describen las reservas de "vá-

luación" en sus características más generales.

Las reservas de valuación protegen de una manera directa los resultados ordinarios de las operaciones financieras de las empresas. La estimación de los riesgos propios de las operaciones deberá hacerse con toda la amplitud que la técnica y la experiencia aconsejen, ya que tales riesgos afectan las bases del desarrollo normal de toda empresa. Si bien debe regir una base o coeficiente gradual, para reversión de los activos fijos y de los productos y gastos ordinarios, esta base puede modificarse en cualquier momento para proteger el futuro del negocio.

H. A. Finney dice: "Puesto que los estimados dependen, en gran parte, de la opinión personal del que los hace, y puesto que las opiniones pueden diferir honradamente, se presentan a menudo situaciones en las cuales diferentes personas pueden defender estados de ganancias y pérdidas muy distintos. En tales casos de duda es conveniente ser conservador y hacer estimados que, si son inexactos, pequen más bien por estimar demasiado bajas las ganancias que por exagerarlas. Si más tarde se halla que los estimados son inexactos, los accionistas se sorprenderán agradablemente en lugar de sentirse defraudados, y los acreedores no tendrán motivo para decir que se les ha perjudicado.

Por otro lado, la exageración del espíritu conservador hace que se reduzca demasiado el valor según libros del activo y como consecuencia se disminuyan las ganancias de la compañía; esas disminuciones pueden hacer que baje el precio de los valores de la compañía y perjudican así injustamente a los accionistas de la misma".

Vemos pues, que el Contador Público tiene la obligación de sentar su propio criterio, basado en la experiencia de muchos casos y apartarse de ambos extremos. Es más justo analizar en cada caso la situación singular que pueda presentarse y va-

riar o amoldar su criterio a la situación especial que se analice.

Sentados estos principios, clasificaremos las reservas de valuación, así:

1. de Productos
2. de Gastos
3. de Depreciación
4. de Amortización

1. RESERVAS PARA PRODUCTOS

Para describir la naturaleza de estas reservas, es preciso tomar como base las operaciones propias de la empresa y como ejemplo citaremos tres casos distintos: una empresa de transportes, una comercial que puede dar descuento sobre pronto pago y otra que sus bonificaciones se realicen sobre la base de ventas o ganancias.

a) En el primer caso de las empresas de transportes, hay ciertas tarifas diferenciales, que obligan a quienes recurran a sus servicios a pagar una tarifa distinta, en ciertos recorridos. Para ser más explicativos pondremos un caso: un ferrocarril puede cobrar del punto A al punto B Q. 1.00 y del punto B al punto C, Q. 1.00; pero del punto A al punto C cobra Q. 1.50. Si concede una rebaja al cliente que está en el punto B y que ya usó el servicio A-B, entonces debe hacer una reserva de sus productos en la cantidad suficiente que cubra tal rebaja para que sus resultados sean ciertos y no den lugar a un ajuste de utilidades con desventaja. En todo caso sería más prudente atenerse a las estadísticas de la empresa, para conocer el volumen de los productos que transporta a base de estas tarifas diferenciales o calcular las reservas conservadoramente, si carece de tales estadísticas. Estas anotaciones se pueden hacer en las dos formas si-

güentes:

1. Al ingresar los productos por servicios apartar de los ingresos automáticamente la reserva para tarifas diferenciales. La partida correspondiente sería:

CAJA

a

PRODUCTOS

RESERVA PARA TARIFAS DIFERENCIALES

Al hacerse efectiva la rebaja, los pagos que se hicieran afectarían únicamente a la cuenta "reservas para tarifas diferencias o de productos". Esta cuenta siempre tendría un saldo acreedor, es decir, que en caso no se hubiera hecho uso de este derecho por el remitente, después de pasado un tiempo prudencial o la estación peculiar de la carga transportada, prácticamente sería una ganancia de la empresa portadora.

2. El segundo procedimiento sería el de ir abonando directamente a la cuenta de productos la totalidad de los ingresos y al final del ejercicio se haría un análisis de la cuenta de productos que afecte las tarifas diferenciales y entonces se formularía la partida únicamente por la cantidad estimada por rebajar y la operación contable en este caso, sería:

PRODUCTOS

a

RESERVAS PARA TARIFAS DIFERENCIAS
O PRODUCTOS

En los dos casos se puede muy bien controlar las operaciones. La anotación del primer caso es más real para la empresa, pero no registra la totalidad a primera vista de los ingresos

brutos. El segundo caso sí registra los ingresos brutos totales, pero tiene más riesgo la estimación. Prácticamente, el primer procedimiento es el más adecuado para esta clase de operación.

b) El segundo ejemplo que se refiere a una empresa comercial que como incentivo para vender más líquidamente, otorga descuentos por pronto pago, tiene la obligación de apartar al cierre de su ejercicio, una cantidad suficiente para cubrir estas posibilidades de descuento. Para atender este riesgo, debe basarse al tiempo estipulado que dura al comprador el derecho del descuento. Es decir, que si la casa concede un descuento del 2% sobre el pago de sus facturas dentro de los primeros cinco días de efectuada la venta, el Contador al hacer su cierre de fin de ejercicio, tomará el total de las ventas efectuadas dentro de los 5 últimos días y creará una reserva del 2% como una cantidad probable de obligación por parte de la empresa. Si transcurrido este tiempo no se hizo uso de la cantidad apartada, el sobrante pasará al aumento de las ganancias del ejercicio anterior y por lo tanto ha quedado dentro de la previsión de riesgo de las ganancias, un resultado más real al momento de hacerse su estimación final. La partida contable se registraría al final del ejercicio así:

PRODUCTOS

a

RESERVA PARA DESCUENTOS POR PRONTO PAGO

c) El tercer ejemplo que se refiere a que una empresa, que tiene estatutariamente establecidos bonificaciones sobre sus resultados, con mayor razón deberá cuidar que todas aquellas operaciones de ingresos o gastos que requieran un tratamiento especial de valoración o estimación, queden ajustadas a la realidad. Si se subestiman las ganancias más tarde se harían los ajustes por las cantidades que no hubieren recibido los beneficiarios, lo cual es más conservador y menos expuesto para la empre-

sa. Toda persona que recibe más de lo que lógicamente le corresponde, o no estará en condiciones de devolver la diferencia o se siente hasta cierto punto molesta por la inexactitud de las operaciones primeras. En todo caso, es más aconsejable subestimar las ganancias que sobre estimarlas. Al mismo tiempo la empresa no se vería en la situación incómoda de reclamar impuestos pagados de más y en cambio sí prefiere pagar ajustes adicionales.

2. RESERVAS PARA GASTOS

Toda empresa está obligada a registrar dentro del período de operación sus gastos normales. Los registros para la contabilización de los gastos a pagar son bastante usados y las formas de anotar todas las compras en ellos por medio de los formularios adecuados, no deja lugar a dudas respecto a contabilización de todos los gastos de operación. Pero existen situaciones especiales donde el monto de los resultados finales puede afectarse en parte por algún riesgo, sobre todo en el caso del cobro de las ventas realizadas en el período. Esta situación hace posible la creación de una reserva para las cuentas dudosas y que obligadamente toda empresa debe estimar si el volumen total de sus operaciones, como es corriente, las opera al crédito.

El análisis de las cuentas por cobrar, ya sea por el sistema de antigüedad del saldo o por el de promedios de cuentas incobrables o por cualquier otro sistema, origina la creación de una reserva que indudablemente favorece la liquidez de la empresa, la cubre de un riesgo y asegura que sus ganancias se pueden repartir con la debida confianza de que se han llenado las provisiones necesarias. Cuando el número de clientes es muy numeroso, el promedio de pérdidas por cuentas incobrables, será el método más práctico para determinar la cantidad que debe apartarse para cubrir este riesgo. Pero si el número de clientes es reducido, es más exacta la graduación del riesgo por medio del análisis de antigüedad del saldo. Los registros tabulares son

auxiliares valiosos para este análisis.

Las empresas que más estadísticas han formado sobre los promedios, son las lotificadoras y las que se dedican a las ventas a plazos. Si bien estos últimos están en posibilidades de recuperar los objetos vendidos, el procedimiento les implica nuevos gastos en la venta de los artículos recuperados que a veces han perdido su valor al precio de rescate, o han sufrido una desvalorización en el mercado. No representa un riesgo para las empresas que venden a plazos, el pagar impuestos sobre ventas de cobro dudoso, ya que el sistema para la tributación, por lo general descansa en el porcentaje cobrado, pero para las empresas que venden al crédito a cierto número de días plazo, dicho riesgo sí existe y puede representar un pago fuerte de impuestos sobre ganancias dudosas si no están debidamente cubiertas por medio de las reservas adecuadas.

Todo analista tiene la obligación de revisar si las cuentas a cobrar tienen reservas adecuadas.

Otro de los casos que amerita la creación de estas reservas es, cuando existen gastos incurridos de un ejercicio que por circunstancias especiales no se pueden determinar al momento de la liquidación. En este caso conviene hacer una estimación de los mismos pasándolos a una cuenta de reserva y cargando la cantidad estimada directamente a los resultados. Un ejemplo: cuando se tienen valores no especulativos de otras empresas y que están bajando de valor, conviene mostrar en el Balance General, una reserva para pérdida de valores.

3. RESERVAS PARA DEPRECIACIONES

Los gastos acumulados estimados, por el desgaste físico de los activos fijos tangibles, ya sea por el uso, el simple transcurso del tiempo y la obsolescencia, son factores muy importantes en la determinación de los resultados finales de una empresa.

Los métodos para estimar este desgaste físico son variados, ya que el coeficiente se puede determinar: por horas de servicio, por producción o simplemente por tiempo transcurrido. La depreciación es obligatoria y norma el principio de restitución; esta depreciación puede ser formada con base en los siguientes métodos:

- a) Método de la línea recta.
- b) Método del fondo de amortización
- c) Método del saldo decreciente.

Menciono únicamente estos tres métodos, por ser a mi juicio los más importantes. Además de ellos existen: el de números dígitos, el de factor del fondo de amortización, valor en libros, etc., pero estos últimos tienen en la práctica las mismas características que los tres que se mencionan arriba.

a) METODO DE LA LINEA RECTA

Es el más sencillo, que únicamente contempla el valor de deshecho y el resto se aplica sobre las bases de años de vida útil del bien que se deprecia, o sobre la base de horas de trabajo o bien sobre las unidades de producción. Es el más usado. Su fórmula en que se basa es:

$$P - S = D$$

$$X = D \cdot \frac{1}{n}$$

Si P es el valor inicial, S el valor de deshecho, n el número de años útiles que tendrá el bien, unidades producidas u horas trabajo, D será el valor total a depreciar. Este método tiene la ventaja de que es fácil su cálculo y también su control a simple vista, pero posee el defecto de una sobre estimación inicial del desgaste cuando se aplica sobre la base de años de vida útiles.

Para la determinación del coeficiente de depreciación en un sistema de costos, es más adecuado llevar este método, ya que su cálculo no tiene que hacerse cada año, sino que se aplica con más fa

cilidad la cantidad fija anual. También en el registro individual de los bienes, el cálculo es más fácil de operar y se tiene una base uniforme de control para encontrar su valor en libros, sin entrar en las complejidades de cálculos que permiten errores cuando los sistemas de efectuarlos son muy complicados.

Es positivo que este método recarga constantemente un desgaste que no es real, debido a que las máquinas de una industria dan servicios eficientes en los primeros años durante los cuales su desgaste es menor. A medida que transcurre el tiempo, el desgaste real va superando la cuota fija de depreciación estimada, pero esta deficiencia se compensa con las reservas altas de los primeros años.

La aplicación de este método en las industrias extractivas está condicionada al agotamiento de las fuentes de producción. Es decir, que la cuota de desgaste se calcula con base en las cantidades extraídas tomando en cuenta la estimación que se haya hecho de los recursos por explotar.

A veces existe el problema que mantienen algunas empresas, de tener contabilizados dentro de la cuenta de Edificios, el valor del terreno. Pero si el terreno es propio, deberá hacerse la separación contable entre el valor estimado del terreno y el costo de la edificación, que para obtener los mismos, existen fáciles métodos de valuación. Esto se justifica ya que los edificios o construcciones sí sufren desgaste en su uso y en cambio tal desgaste sería muy relativo en el caso de los terrenos, y más bien, en determinadas circunstancias hasta pueden registrar plusvalías por mejoramientos urbanos adyacentes o por factores de su localización.

En otro orden de cosas, este método también es más práctico para calcular la obsolescencia, ya que sería imposible determinar con base matemática los adelantos tecnológicos que la determinan.

b) METODO DEL FONDO DE AMORTIZACION

Sirve para contabilizar la depreciación, se basa en el supuesto de que cada año se separa una suma fija del superávit o directamente de los gastos de operación, la cual se coloca a interés compuesto. El monto total de las acumulaciones anuales más los intereses, será igual al costo inicial o al costo inicial menos el valor estimado de deshecho del equipo al final de su duración prevista.

Empleando los mismos símbolos de la fórmula del método anterior, tenemos que la del fondo de a mortización es:

$$D = (P - S) \times \frac{1}{s_{\overline{n}|i}}$$

El objeto principal de este método, es sin du da efectuar una especulación sobre las cantidades que se apartan actualmente para recuperar la inversión. Presenta una garantía de que con cantidades menores a cierto número de años, con el interés com puesto se tendrá una suma mayor que igualará al va lor total a depreciar.

Cuando la situación de una empresa es bastante sana, y tiene suficientes recursos para poder formar un fondo de amortización anual, sería aconsejable según este método. Pero tiene el inconveniente que la tasa de interés no pueda ser muy satisfactoria y en cambio la empresa puede estar dando resultados mejores, en cuyo caso no es aconsejable este sistema, ya que la propia empresa puede hacer uso de estas asignaciones, las cuales estarán representadas en aquellos activos que producen mejores rendimientos.

Este método se usa cuando lo dispone la propia conveniencia del negocio, es decir, tomando en cuenta que en determinada fecha será preciso hacer la sustitución de sus equipos y la forma más segura de efectuarla, es empleando este método, ya que el fondo estará ajeno al juego financiero de la em presa.

c) METODO DE DEPRECIACION DE SALDO DECRE-
CIENTE

Está basado en la suposición de que los equipos y estructuras se gastan en los últimos años de vida con mayor rapidez que en los primeros y por esta razón las reparaciones y costos de mantenimiento son comparativamente pequeños al principio.

La teoría de considerar una mayor depreciación durante los primeros años y menor en los últimos, a fin de que la suma de la depreciación y el mantenimiento y reparaciones sea uniforme en el transcurso de la vida útil del equipo, parece ser equitativo.

El uso de este método es limitado y se emplea en algunos aspectos contables de empresas de servicios públicos.

El desarrollo de este método está basado en la siguiente fórmula:

$$X = 1 - \sqrt[n]{\frac{S}{P}}$$

Este último método se emplea como se dijo anteriormente en empresas de servicio público, tales como las de transporte. Claro está que en los primeros años los equipos no tienen mayor desgaste y las reparaciones que se hagan para su mantenimiento serán pocas, pero a medida que se usan, el desgaste será mayor y en consecuencia las reparaciones también.

Si no estuviera basado este método en una fórmula más complicada que del método de la línea recta, será el más adecuado, ya que con tiempo puede preverse el mayor desgaste final creando reservas desde un principio para nivelar los gastos de mantenimiento en las últimas etapas de vida de los equipos.

Una vez conocidos los métodos que se pueden em

plear para determinar las reservas en la forma más conveniente para la depreciación de los activos tangibles, es necesario señalar que cuando se emplea sobre la base de un procedimiento conservador, llega un momento en que las asignaciones que cubren estos desgastes exceden de lo real, no por un mero hecho, sino por la política definida que la empresa sigue, de obtener a un término más corto una suma igual a su inversión inicial. Los límites legales son los principales factores, que facilitan seguir dicha política ya que permiten a las empresas usar los porcentajes máximos que autoriza la ley para la depreciación del equipo.

Las causas principales de la depreciación, según las menciona el profesor Rautenstrauch en su libro "ECONOMIA DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES", son:

Uso normal	}	Desgaste físico
Mantenimiento diferido		
accidental		
Invalidez	}	Desgaste económico
Obsolescencia		
Insuficiencia		

Dice el profesor Rautenstrauch que "desgaste físico es evidente mediante lo que se llama el estado de trabajo". Es decir, que si una máquina no se atiende como es debido durará menos tiempo que otra en la que sí es efectivo su mantenimiento adecuado al trabajo que desarrolla y por otra parte, aún manteniéndola es evidente que tendrá su desgaste por las operaciones que realiza.

El desgaste económico, se produce por los adelantos de tecnología y por aumentos de servicio que incapacitan a producir más a determinado equipo.

Por parecerme de mucho interés, copiaré literalmente lo que dice al respecto Rautenstrauch y al final reproduciré la tabla que para el análisis de una empresa industrial, debe existir al estudiar las causas de depreciación de sus equipos, dice:

"USO NORMAL: algunas veces las máquinas o piezas de equipo, tales como los tanques, tubos y válvulas que se usan en las industrias químicas, llegan a corroerse a tal grado, que no permiten una reparación. La vida física de un equipo de esa clase es relativamente corta y por eso su tasa de depreciación física es relativamente alta. La mengua en la utilidad física bajo las condiciones anotadas, frecuentemente se reconoce como una depreciación por uso normal, que da a entender las condiciones de uso que pudieran preverse en una planta promedio".

"MANTENIMIENTO DIFERIDO: cuando a la propiedad no se le ha dado el cuidado ordinario y razonable y cuando las reparaciones y reemplazos normales de las partes no se han efectuado, una estimación de su valor da lugar a una cuenta bajo el epígrafe de Mantenimiento Diferido. Esta cuenta hace resaltar los gastos que deberían hacerse para poner a la propiedad en condiciones de su valor de depreciación normal, esto es de uso corriente en la contabilidad de la industria ferroviaria. La experiencia nos muestra que habrá que invertir una suma de dinero anualmente, por kilómetro de vía, para mantenerla en buenas condiciones de trabajo. Si los registros revelan que hubo un gasto menor a esa cantidad en el mantenimiento, entonces la diferencia entre lo que se gasta y lo que debería haberse gastado puede deducirse del superávit como una reserva para mantenimiento diferido".

"ACCIDENTAL: el daño físico ocasionado por incendios u otras calamidades, como huracanes por ejemplo, causan un deterioro que repercute en el valor de los edificios y de la maquinaria que no puede predecirse, pero que de todas maneras debe tener un reflejo en la contabilidad. Esto se hace por medio de una evaluación para la que no existe una fórmula de procedimiento. Las pérdidas ocasionadas por tales daños, si la propiedad está cubierta con un seguro, pueden recuperarse total o parcialmente dependiendo de las especificaciones acordadas en la póliza de seguro

Sobre estas anotaciones del profesor Rautenstrauch, me parecen las dos primeras, no sólo inobj^{et}ables sino también muy necesarias.

En nuestro medio, puede decirse que se usa únicamente la primera o sea la de "uso normal", cuyos porcentajes aplicados son suficientes para cubrir los riesgos. Respecto al segundo concepto, es to es el de "mantenimiento diferido" es una modalidad que no se usa por desconocimiento de la técnica, pero que a mi juicio debería implantarse en las empresas de transportes y daría una fórmula adecuada para que el fisco aceptara como deducibles estos gastos que muy bien pueden calcularse a base de recorrido kilómetros. Las reservas para mantenimiento diferido, vendrían a modernizar el sistema actual que se tiene para calcular la depreciación de los vehículos, que el fisco en concesiones muy especiales ha autorizado a efectuar en porcentajes mayores del 15% que la ley estipula, pero esto en muy contados casos y sin las bases necesarias. Para esta aceptación de porcentajes para mantenimiento diferido, tendrían que estudiarse las características de los caminos y de acuerdo con ellos, variarí^a la cantidad a asignar como desgaste por kilómetro recorrido. Sería una modalidad especial y muy justa que vendría a resolver las pérdidas que tienen algunas empresas al declarar sus resultados al tener que sustentar su desgaste al porcentaje fiscal permisible.

Con respecto a la última modalidad de las causas de depreciación por desgaste físico "la accidental", no veo la razón de considerarlo. Si una empresa está organizada, lo justo es que no sólo esos riesgos puedan ocurrirle, sino muchos más. Actualmente los seguros cubren riesgos tan variados que ya no tendrían utilidad si se reflejaran esas situaciones contablemente, y sería inútil hacer cálculos de esta naturaleza. En todo caso, estaría más de acuerdo con el profesor Patton cuando habla sobre ciertas reservas para pérdidas, aunque de todos modos sería salirse de la importancia específica que tienen las reservas por las causas posibles

que originan su creación. Si seguimos esos extremos tendríamos una serie de problemas más, que el sólo enumerarlos sería fastidioso y menos importante cada vez.

Sigo citando a Rautenstrauch:

"INVALIDEZ: cuando en virtud del progreso técnico se construye una nueva máquina y se lanza al mercado, siendo su operación mucho más eficiente que la de otras usadas para el mismo propósito, se dice de éstas que están invalidadas. Por ejemplos cuando el uso de las turbinas de vapor se generalizó, particularmente en combinación con generadores eléctricos, las máquinas recíprocas de vapor, de baja velocidad, a la sazón en uso, fueron invalidadas porque no resultaban tan económicas como las turbinas de vapor. Asimismo, si un fabricante usa una mejor que producirá 100 unidades por hora y puede comprarse otra mejor que producirá 1000 unidades por hora, sin que su costo inicial sea mucho más elevado que el de la máquina actualmente en uso, es evidente que el fabricante no deseará continuar sus labores sin la nueva máquina. La que actualmente tiene en uso puede estar en perfectas condiciones mecánicas, pero desde el punto de vista de su utilidad económica se dice que está invalidada. La invalidez no tiene nada que ver con el estado de perfección mecánica, sino que se basa por completo en la utilidad económica comparativa. No hay base para estimar la probabilidad de la disminución específica de valor debida a la invalidez. Puede ser contabilizada a grosso modo en el momento de una revaluación en el caso de la venta de la propiedad o al realizarse la fusión de negocios"

"OBSOLESCENCIA: la maquinaria o equipo absoluto es aquel que no puede ya servir para un propósito útil... La obsolescencia se presenta como consecuencia del progreso de la manufactura y no puede ser prevista. Sin embargo, un Gerente prudente que opera en el ámbito de una manufactura sujeta a cambios muy activos, deberá separar reservas del su

perávit anticipándose a esta contingencia. Frecuentemente el término obsoleto es usado para definir la maquinaria que ha disminuído en valor por invalidez, obsolescencia e insuficiencia...."

"INSUFICIENCIA: cuando una máquina no posee la capacidad suficiente para ajustarse a las necesidades de un negocio en desarrollo y necesita ser reemplazada por otra de mayor capacidad, ya que no sería satisfactorio duplicarla o tener otra similar, deberá ser retirada aún en el caso en que esté en buenas condiciones físicas y pudiera también usarse económicamente bajo otras circunstancias. La máquina retirada puede venderse a otra negociación, pero a un precio reducido como máquina de segunda mano. La cantidad ajustada es el monto de la depreciación por insuficiencia. Este tipo de depreciación no puede predecirse en el momento de efectuar la compra sino solamente podrá considerarse en el momento en que ocurra...."

Como podrá apreciarse a través de estas líneas, la opinión general del profesor Rautenstrauch, es que no puede calcularse con verdad contable, un procedimiento para prever la pérdida por depreciación en la obsolescencia. Pero en una empresa nueva, organizada con bases modernas en la técnica de la industria actual, no sujeta a cambios tecnológicos constantes, es posible hacer estas calculaciones. Se entiende que en la organización de la nueva empresa, se han hecho estudios de mercados potenciales y al mismo tiempo se ha considerado que en determinado tiempo, esa demanda potencial se estará volviendo real y que para entonces se necesitará la sustitución para evitar la insuficiencia. En el término previsto se pueden pasar los valores de los equipos al costo de los artículos que se fabriquen y la depreciación estará ajustada al final en muy pequeñas cantidades. Claro está que esto está basado en estudios económicos. La obsolescencia, pues, puede tener lugar por los cambios de manufactura, traslado de centros comerciales, pérdida de comercio, insuficiencia, invalidez, leyes prohibitivas y por otras causas que aparte del deterioro físico,

actúan para que parte de los elementos o el total de la planta sufran una disminución de valor.

Alguna propiedad puede llegar a ser obsoleta o insuficiente debido a cambios radicales o revolucionarios imprevistos e impronosticables por su naturaleza cuando la propiedad ha sido adquirida. A fin de distinguir de la obsolescencia normal, llamémosla así, a ese otro tipo puede denominársele "obsolescencia extraordinaria" y su tratamiento deberá hacerse en forma especial.

La experiencia lograda, que es un asunto de hecho y no de opinión, junto a los juicios formados respecto a la condición actual de la propiedad y a los desarrollos corrientes que tienen efecto dentro de la industria y el comercio, suministran una guía muy útil para la determinación de la vida, normal o corriente de la propiedad. Esta determinación deberá reflejar todas las circunstancias peculiares del uso y operación de la propiedad, tales como las condiciones bajo las cuales opera, la política definida respecto a reparaciones, mejoras, condiciones locales y climatéricas, etc.

Para ilustración, copiaré del profesor Rautenstrauch una tabla de las causas que determinan la depreciación en una planta telefónica:

CAUSAS DE DEPRECIACION	CLASES DE DEPRECIACION (Predecibles)	CARACTERISTICAS DE LA PLANTA AFECTADA
Acción de elementos	Descomposición, enmo- hecimiento, vejez	Condición física
Agentes orgánicos	Descomposición, enmo- hecimiento, vejez	Condición física
Uso de operación	Desgaste y deterioro natural por uso	Condición física
Averías	Desgaste y deterioro natural por uso	Condición física
Desastres	Desgaste y deterioro natural por uso	Condición física
Mejoramientos manuales	Obsolescencia	Función
Crecimiento de servicio	Deficiencia	Capacidad
Servicio más intensivo	Deficiencia	Capacidad
Incendios	Daños y perjuicios	Condición física
Adelantos nivel social	Necesidad pública	Carácter y locali- zación
Conveniencia pública	Necesidad pública	Carácter y locali- zación

Conocidas algunas formas de determinar las causas de depreciación por el uso y desvalorización de los equipos, para la contabilidad de costos el cargo total de depreciación a cada departamento depende del número de máquinas que hay en cada uno y de la superficie de suelo que ocupan. Por consiguiente, este cargo se calcula partiendo de las tarjetas del mayor de fábrica que se lleve y se añade una cantidad por depreciación del edificio y las instalaciones tomando como base el espacio de suelo ocupado por cada departamento.

4. RESERVAS PARA AMORTIZACION

En el sistema americano se hace la diferenciación de reservas para depreciación y para amortización, dándole a las primeras el desgaste o pérdidas de valor de los activos tangibles en tanto que las de amortización se aplican a los activos intangibles. En forma diferente, el sistema sudamericano basado en la técnica europea no hace ninguna distinción, y más bien, unifica las dos denominaciones. Conocido por nosotros es el sistema americano por la facilidad de su separación analítica más adecuada y por consiguiente, trataré la amortización en forma separada, es decir, estudiando la que se refiere comúnmente a primas de bonos, arrendamientos, costos de organización, patentes, derechos de llave y activos incorpóreos, etc.etc.

La amortización de los activos intangibles debe calcularse con base a una vida limitada. Si no existiera este tiempo, el cálculo no tendría objeto para determinar las cantidades que cada año se acumularían para cubrir el desembolso. Por ello es conveniente definir el tiempo (lo más corto posible) en que una empresa debe recuperar sus inversiones de intangibles, ya que financieramente hablando cuando hay reservas para estos renglones en cuantía suficiente, las mismas le dan mayor solidez a la situación general de la empresa.

Algunas empresas persisten en no apartar del

superávit cantidades para cubrir sus desembolsos por arrendamientos o derechos de llave, y consideraran que el mostrar íntegramente estos valores, éstos siguen como indicador de que efectivamente la inversión mantiene su valor inicial. Sin criticar el procedimiento, si aconsejaría que se tomara en cuenta al final de cada ejercicio, apartando una cantidad que cubriera en determinado tiempo esas inversiones. Mi criterio está basado en que aún las empresas comerciales en marcha pueden tener bajas imprevistas y el derecho de llave o arrendamientos, pudieran no valer nada en el caso de una obsolescencia mercantil como sería el traslado de centros comerciales o pérdida de comercio.

La amortización de las primas de valores debe ser obligatoria, para que al final de redención de los mismos, la empresa haya acumulado suficientes fondos a través de sus resultados anuales, de manera que al cubrir totalmente sus obligaciones, el valor de las primas reconocidas automáticamente desaparezcan, ya que no sería conveniente cargar en un solo ejercicio estos descuentos que podrían debilitar su propia liquidez.

Los gastos de organización, que son gastos diferidos de operación, también deberán ser tomados en cuenta, para que al final de cada ejercicio, se aparte del superávit una cantidad adecuada para cubrirlos. Si estos gastos no se amortizaran, la solidez de la empresa necesariamente tendría una repercusión negativa, en un análisis de crédito, debido a que estos gastos se eliminan de hecho en tal análisis y se deducen de sus propios valores reales; pero si muestran una acumulación tendiente a su reversión, la eliminación sería menor ya que dentro de la política de la empresa se han tomado en cuenta las cantidades sustanciales para amortizarlos.

Las reservas para cubrir el pago por el derecho de explotar una patente, deben estar ajustados exactamente al tiempo permisible de la misma. No se podría tomar una medida para cubrir este pago

en un término que excediera del de la vigencia legal de la patente. Es corriente que se compren patentes en las industrias y la legislación de cada país determina el tiempo de que se puede gozar de ese derecho. Entonces, si una patente se ha explotado durante algún tiempo antes de ser comprada, la reserva deberá calcularse en base al número de años que le falte para terminar su vigencia legal.

Las reservas para amortizar el derecho de llave deben ser aconsejables en toda empresa. El plazo que algunas organizaciones emplean para esta amortización, varía entre 5 y 20 años (en nuestras leyes se permite hasta un 10% anual) y habrá otras que aceleren la amortización en menor tiempo.

El derecho de llave o crédito mercantil, usado corriente e indistintamente en la contabilidad de las empresas privadas y mixtas, se deriva de un anticipo de utilidades de ejercicios futuros, a favor de quien vende o transforma la empresa y capitaliza lo que se espera que por inercia obtendrá el nuevo propietario como consecuencia del esfuerzo ya rendido por el vendedor. Existe un nombre, un prestigio formado, una clientela sana, un sistema de ventas, de cobros, una localización, etc. cosas todas que ha costado dinero formar y que durante cierto tiempo seguirán rindiendo beneficios, cualquiera que sea la política a seguir de la nueva firma; al cabo de ese término impreciso dependerá de la acción de los nuevos dirigentes que ese favor disminuya, se mantenga o aumente. Pero al adquirir un negocio en marcha, se trata de conservar esas ganancias y de aumentarlas, ya sea incrementando el capital si es necesario o mejorando los sistemas actuales. El hecho de entrar a un negocio en marcha donde se obtienen ganancias seguras, obliga al comprador a pagar el esfuerzo realizado por el anterior propietario en una suma justa. Los sistemas técnicos para determinar el precio son diversos, sin embargo se determina también en base a los convencionalismos.

El argumento de que la amortización para un derecho de llave puede hacerse a un término más largo del aconsejable, por la circunstancia de estar rindiendo beneficios, es débil, ya que nadie puede asegurar que las ganancias se mantengan indefinidamente y la experiencia de los negocios que algunos resumen en que los períodos prósperos suceden a los adversos y viceversa no es base fundamental. En tanto la empresa siga pagando buenos dividendos, el mantener en el balance el derecho de llave puede parecer justificado, pero en este caso se justifica aún más, una política de separar de esas buenas ganancias una parte para cubrir este pago de adquisición inicial del negocio. Las sumas que sacrifique por este concepto, serían reembolsadas al propietario en una nueva venta o transformación.

La amortización de este activo intangible deberá hacerse en un plazo prudencial no mayor de 10 años y el término debe fijarse atendiendo a los siguientes factores o condiciones de cada caso en particular:

- a) Monto del valor del derecho de llave relacionado con las ganancias anuales totales.
- b) Monto del valor del derecho de llave relacionado al capital y al activo total.
- c) Naturaleza de la empresa, si es privada, mixta o de servicios públicos.
- d) Competencia actual y posibilidades de que surjan nuevos competidores.
- e) Capacidad y condiciones de los administradores.
- f) Conveniencias que regulan la política de dividendos y su distribución, en relación al crédito y a los suministradores de capital.

En el punto (a), nos servirá la relación del valor del derecho de llave con las ganancias anuales, para determinar si ese derecho mantiene una relación racional con lo efectivamente pagado. Esto es importante porque si se hizo un desembolso superior a lo que renta la empresa, la debilidad de la misma puede ser manifiesta si no se apartan reservas suficientes para amortizar ese valor en un pla

zo prudente por los riesgos que podrían surgir.

El punto segundo (b), se justifica porque es muy importante relacionar el valor del derecho de llave con los montos del capital y del activo total. Hay tipos especiales de empresas en que la inversión mayor puede estar representada por un derecho de llave y sólo la concesión o privilegio especial de una patente, etc. puede justificar una cifra muy alta, donde el capital o la mayor parte del activo total, esté representada en este rubro. El análisis es más cuidadoso en estos casos y su determinación se basará en los resultados presentes o en las posibilidades futuras.

El punto (c) o sea la naturaleza de la empresa, es otro factor que influye en la política de acumular las reservas para cancelar estos activos. Si la empresa es privada, tiene facultades para terminar libremente las cantidades necesarias, pero si es mixta o de servicios públicos, estará limitada esta libertad a las conveniencias locales imperantes donde la función de la empresa se desarrolla.

Es muy importante analizar el medio donde opera la empresa. De este resultado se tomarán las bases de amortización. Si la competencia actual es muy fuerte, se aconsejará que amortice lo antes posible su derecho de llave, para que la empresa mantenga una valuación de sus activos en una forma sana y apropiada, es decir, que sacrifique en parte su superávit para vencer la situación predominante. La posibilidad de que surjan más competidores será cada día más probable. Salvo que se desenvuelva en una situación de privilegio especial, pero esto puede no ser definitivo.

Al pagarse un derecho de llave, será siempre por las ganancias que rinde, pero ello en gran parte se deberá a la capacidad de los administradores por lo tanto es un factor muy importante, conocer si la nueva administración puede rendir la misma capacidad que la anterior; si es así, dicho factor da

margen a que la amortización se haga más descansada. Dará un plazo más largo, los rendimientos serán normales o superiores y por lo tanto no se acelerará la amortización.

En general, el cálculo de amortización de un derecho de llave deberá hacerse siempre en forma conservadora, y aunque legalmente puede hacerse a un plazo de 10 años, dentro de lo que se conoce como buena teoría contable, el plazo menor si fuere posible, será lo más aconsejable. La misma política deberá seguirse con los otros valores intangibles.

Si consideramos que el mundo financiero se mueve a base de crédito, mayor es la razón de apartar anualmente del superávit, cantidades que tiendan a la eliminación de estos cargos, a plazos cortos, sin que por ello puedan afectar sustancialmente los rendimientos anuales y la distribución de las ganancias. En situaciones anormales, los períodos de guerra por ejemplo, la depreciación y amortización de los valores del activo en la forma acelerada es conveniente, ya que las bases corrientes se establecen en cuotas fijas anuales, pero la intensidad de trabajo a que se ven forzadas las máquinas es mucho mayor y en consecuencia su desgaste es también mayor que el previsto. En estos casos, pues, el estudio de las cuotas para reservas debe ser adecuada a la situación, ya que está sujeta a alteraciones de valuación y ésta deberá mostrarse lo más exacta posible con los medios que el Contador debe tener siempre a su alcance. El balance general debe ser siempre ajustado a la realidad del momento y no es permisible mostrar situaciones diferentes.

2. RESERVAS DE PASIVO

Cuando una empresa ha emitido valores respaldados con su activo, será corriente que las personas que suministren fondos a cambio de los valores, exijan que de las utilidades anuales se aparte un fondo para amortizar los mismo. En primer lugar

exigirán que el fondo de amortización sea respaldado por una parte de las ganancias, porque en esta forma tienen la seguridad que el activo circulante de la empresa no disminuirá con la creación del fondo y en segundo lugar estarán protegidos de que la política de distribución de dividendos no afectará el cumplimiento de las obligaciones de la empresa.

Las circunstancias de una expansión imprevista o necesaria, da por resultado que se inviertan cantidades para poner a la empresa a la altura que el momento demanda, ya sea mejorando sus equipos mediante el cambio por otros de mayor rendimiento o simplemente efectuando una reorganización racional. Pero es posible que en esos momentos la empresa no cuente con el capital necesario para hacer los cambios que exigen estas circunstancias y se vea precisada a emitir valores u obligaciones a cierto número de años vencimiento. Estas obligaciones pueden estar representados en bonos o en acciones preferentes de vencimiento determinado.

Una vez vendidas las emisiones, comienza la obligación de la empresa de apartar cada ejercicio sumas anuales para cubrir el compromiso a su vencimiento. Para lograr estas cantidades puede emplear dos procedimientos:

- a) Apartar de su efectivo cada año una suma igual a la proporción correspondiente, es decir, si las obligaciones montan un total de 10,000 a 10 años plazo, la cantidad a apartar será de 1,000 depositando esta suma en un banco o en un fidei-comisario para su inversión, a manera que al final de los diez años tenga la cantidad necesaria para cubrir el monto de su obligación. La partida contable en este caso, sería simple:

FONDO DE AMORTIZACION BANCO . 1000.-

a CAJA

1000.-

b) Apartar y depositar cada año la suma proporcional y al mismo tiempo deducir del superávit esta misma cantidad anual. Las operaciones contables serían:

SUPERAVIT	1000.-
A RESERVAS FONDO AMORTIZACION	1000.-
- - - - -	
FONDO DE AMORTIZACION BANCO	1000.-
a CAJA	1000.-

De estos dos procedimientos, claramente es más razonable el segundo, ya que limita la distribución de las ganancias y asegura que la empresa no se descapitalizará. En cambio el primer sistema, al cabo de años, ha restado a la empresa una fuerte cantidad que la debilita en su estructura financiera, ya que no ha aprovechado estas inyecciones de capital que le da el superávit. Es posible que en los contratos de obligaciones, los suministradores del dinero exijan la cláusula de limitación de distribución de ganancias.

Una vez acumuladas las cantidades necesarias para pagar a su término esas obligaciones, las partidas de reversión, serían en el primer caso:

OBLIGACIONES A PAGAR	10000.-
a FONDO DE AMORTIZACION BANCO	10000.-

y en el segundo caso:

OBLIGACIONES A PAGAR	10000.-
a FONDO DE AMORTIZACION BANCO	10000.-

RESERVAS FONDO DE AMORTIZACION 10.000

a SUPERAVIT

10.000

La especialidad de las reservas de pasivo, a veces resulta difícil de entender, ya que las otras reservas que se hacen sobre activos fijos, tales como las de depreciación o los de cuentas dudosas, representan disminuciones al valor de los activos para mostrarlos netos. En cambio estas reservas para el Pasivo, no son más que asignaciones de superávit ganado para cubrir obligaciones a plazo fijo, que no restan en un renglón determinado del Balance General, sino sólo muestran la parte del Superávit del cual no puede disponerse libremente. En la formación del Balance General, algunos Contadores muestran estas reservas en el estado de Superávit, como un superávit no disponible para dividendos y otros tratan estas reservas en renglones separados. En cualquier de los casos, mientras especifique el destino de la reserva, es correcta su presentación.

Las reservas para contingencias son tratadas bajo la clasificación de las reservas de pasivo. Estas contingencias pueden derivarse de ciertos problemas que afectan a las empresas con motivo de juicios pendientes de resolución en los tribunales. Como el monto de lo que se ventila en juicio se puede conocer y existe siempre la posibilidad de pagarlo si la sentencia judicial es adversa, es conveniente que la empresa asigne el total de la demanda a una cuenta de reserva deduciéndole de sus ganancias del ejercicio. Si eventualmente el juicio fuere ganado, se haría el ajuste contable del caso, pero los riesgos se cubrieron oportunamente y este hecho constituye una política sana y capaz por parte de la empresa para afrontar ese tipo de situaciones.

Otro uso de las reservas de contingencias que se está haciendo corriente en Guatemala, es el de establecerlas para cubrir obligaciones en favor de los trabajadores por concepto de indemnizaciones

por despido injustificado, por paros obligados de las empresas o por otras situaciones legales que generen la obligación de reconocer otras prestaciones laborales. Aunque en menor escala, otras empresas contemplan la creación de estas reservas para el pago de jubilaciones a su personal.

Lo anterior indica que la creación de reservas para los fines señalados, se efectúa por las empresas en forma optativa. Dada la importancia del problema, considero que es de imperativa necesidad implantar dichas reservas de contingencias de una manera obligatoria en todas las empresas del país, especialmente aquellas que se destinan a cubrir prestaciones potenciales contempladas en la legislación laboral. Las razones que abonan este criterio pueden resumirse como sigue:

a) Seguridad de la empresa:

Si las empresas han acumulado una reserva para indemnizaciones a sus empleados, no se ve en peligro cuando hace uso de estas asignaciones para cubrir las prestaciones que en ley le corresponda pagar y en consecuencia su estructura financiera se mantiene inalterable. La falta de esta previsión pone en grandes peligros de quiebra a las empresas cuando por sus propias necesidades o por otras causas tiene que reducir el número de sus trabajadores. El o los procedimientos para calcular el monto de la reserva por acumular estarían contemplados en la ley. El ideal teórico sería que el cálculo se hiciese sobre la base de trece sueldos o salarios anuales (incluidas las estimaciones por salarios extraordinarios) lo cual representaría una reserva del 100% de las obligaciones potenciales.

b) Garantía del trabajador:

La obligación legal para las empresas de mantener estas reservas, significa en la práctica una garantía real para los trabajadores, de que los derechos que les otorga la legislación laboral no son letra muerta o están condicionados a la opcional

previsión financiera de los empresarios.

e) Conveniencia del Estado:

El Estado también derivaría ventajas de emitir una ley haciendo obligatoria la creación de reservas como las que venimos comentando, desde el momento que no sólo complementa con medidas prácticas las disposiciones de la ley laboral haciéndolas realmente efectivas, sino que asegura la fuente de impuestos proveniente de las ganancias de las empresas que por virtud de esa ley, están menos expuestas a sufrir deterioros en su estructura financiera que pueden llevarlas hasta los extremos de la quiebra. Ciertamente es que para tal efecto, el Estado debe liberar de impuestos estas asignaciones y permitir que las reservas sean libres y puedan estar representadas por los activos de la empresa. No hay ninguna duda de que con este procedimiento se resolvería el problema de muchas empresas, especialmente de las nuevas que se establezcan las cuales tendrían bases seguras de operación en beneficio de sus trabajadores.

Hasta aquí hemos tratado de la necesidad que en nuestro criterio existe para establecer la obligatoriedad para todas las empresas de crear las reservas de contingencias destinadas a las coberturas de riesgos provenientes de las disposiciones de la ley laboral a fin de hacer efectivos los derechos establecidos en ella en favor de los trabajadores. Sin embargo, hay todavía un aspecto que amerita algunas consideraciones.

En efectos de conformidad con las leyes de trabajo, las empresas sólo están obligadas a pagar indemnizaciones a sus trabajadores cuando éstos sean despedidos sin justa causa; es decir, que la obligación no llega a cubrir aquellas situaciones en las que la relación de trabajo entre patrono y trabajador cesa por voluntad de este último. A mi entender, el derecho a percibir indemnizaciones no sólo debe derivarse de la posibilidad de ser despedido sin justa causa sino que es un derecho inhe-

rente a la participación que el trabajador tiene en el proceso productivo de la empresa, y en consecuencia dicho derecho es permanente y subsiste y debe hacerse efectivo en cualesquiera situaciones en que se provoque la separación del trabajador, ya sea voluntaria o involuntariamente, con causa justa o sin ella. La depreciación física humana no puede calcularse ni estimarse como una máquina corriente. Si la inteligencia del trabajador, su pericia técnica o su capacidad manual, ayudan a la obtención de las ganancias, justo será que a su retiro, por cualquier causa que sea, obtenga la parte que ha dejado en la estructura financiera de la empresa.

Como corolario de todo lo expuesto dejamos sentado nuestro criterio de que sería muy conveniente considerar la posibilidad de establecer en forma legal la creación de reservas por parte de las empresas para cubrir indemnizaciones, pensiones y jubilaciones a todos los trabajadores, es decir, para todos los casos en que haya una cesación del trabajo por causas voluntarias o involuntarias por parte de los trabajadores. No se nos escapa que este tipo de derechos han sido conquistados en otros países únicamente por la pujanza de las organizaciones sindicales a través de la contratación colectiva. En nuestro país en cambio, el movimiento sindical es débil y es necesario reforzar los derechos laborales con disposiciones obligatorias de tipo legal, sin perder de vista que con ello se estarán protegiendo los recursos humanos, tan importantes para el desarrollo económico, social y cultural.

Resumiendo lo que se refiere a las reservas de contingencias concluyo expresando que considero la conveniencia de que el Colegio Profesional de esta Facultad, intervenga a efecto de que en las reformas al Código de Trabajo y leyes de empresas lucrativas se contemple la posibilidad de hacer obligatoria la creación de reservas para cubrir las obligaciones patronales por concepto de las indemnizaciones a pagar a los trabajadores, eximiendo del pago de impuestos las asignaciones anuales que se

aparten de las ganancias para formar tales reservas.

Para cerrar este capítulo sólo quiero indicar que, en general, la técnica contable aconseja la creación de reservas para cubrir cierta clase de compromisos visibles o estimados, que toda empresa confronta en el desarrollo de sus operaciones. La sobreestimación de estos compromisos no puede ser perjudicial para una empresa en marcha si la previsión está fundamentada. Los ajustes contables favorables para la estructura financiera, son el mejor índice de la capacidad de los ejecutivos de la empresa y crean confianza en los inversionistas, instituciones de crédito y otras entidades o público con el que se tengan relaciones de tipo comercial. Una empresa que tiene sentido de previsión y mentalidad responsable para cumplir sus compromisos, se está haciendo o formando un capital intangible que sólo beneficios puede cosechar.

C) RESERVAS INTERMEDIAS

En el desarrollo de las reservas en los capítulos anteriores, no se ha tocado el punto de las reservas secretas. En la creación de las reservas he denominado "Intermedias" a las reservas secretas. Al usar este término "Intermedias", sólo he querido dar la expresión singular del origen de estas reservas, aún cuando en la terminología contable no figura dicho término.

Se sabe que las reservas secretas o recursos ocultos, se derivan de la sobreestimación de las reservas de valuación y de pasivo, principalmente, pero su expresión contable no existe sino se descubre por el análisis de los estados financieros o al efectuarse una transformación de la empresa. Es decir, únicamente un analista puede conocer hasta donde puede llegar el monto de estos recursos ocultos y como se pueden aprovechar ventajosamente en una empresa.

El castigo sistemático de las ganancias anua-

les a través de cuentas de gastos o provisiones para cubrir riesgos mayores que los que efectivamente intervienen en las operaciones de la empresa, proporciona a ésta al cabo de cierto número de años múltiples ventajas financieras, cuando hace uso de las reservas secretas a que da lugar dicho procedimiento.

La exclusión intencional de activos o las rebajas de su valor y la sobreestimación de deudas con el fin de crear las reservas secretas, puede perjudicar a la empresa y dar lugar a fraudes. En este caso y cuando se trata de empresas accionadas, los accionistas que desconocen estas maniobras financieras, al recibir menores dividendos prefieren vender sus acciones a precios bajos, por estimar que no están recibiendo un beneficio razonable a su inversión, y los que son adquiridos por quienes conocen su verdadera situación financiera.

Cuando estas reservas se han obtenido por excedentes fundamentados, es decir, cuando se han obtenido por la política de la empresa de estimar sus riesgos con amplitud, las pequeñas porciones que se han restado en exceso anualmente, acumulan al cabo de los años cantidades que muchas veces han servido para soportar pérdidas imprevistas sin que la estructura financiera de la empresa se resienta en absoluto. Sin embargo, las ventajas más importantes que pueden derivarse de una situación como la descrita, son aquellas que se obtienen al llegar a una transformación de la empresa misma.

Los porcentajes legales para la depreciación de los activos fijos, cuando se usan en su límite máximo, constituyen una de las causas que originan la formación de las reservas ocultas en nuestro medio, sobre todo en la rama industrial. La política conservadora del empresario de apreciar el desgaste físico de las máquinas en el citado límite máximo, con el objeto de recuperar lo antes posible su inversión, forma hasta cierto punto la base de la creación de estas reservas. Las tasas de desgaste para máquinas fabriles, según la experiencia

de quienes las fabrican, es mucho menor que las tasas permisibles en nuestra legislación fiscal. Cier- to es que una vez el valor en libros de los activos fijos ha llegado a su mínimo, el empresario ya no puede despreciarlos más y las ganancias no se ve- rán afectadas por estos cargos y en consecuencia el impuesto fiscal sobre tales ganancias será mayor; pero el problema se presenta cuando el empresario se ve precisado a transformar su empresa, a fusio- narla o a venderla.

Es claro que en cualquiera de estos tres cami- nos que tome el empresario (transformación, fusión o venta) necesariamente tienen que salir a luz sus reservas ocultas al hacer el ajuste racional de sus sobreestimaciones. El problema no radica propia- mente en la plusvalía que obtenga sino en los efec- tos de carácter fiscal que se derivan de cualquie- ra de esas situaciones que modifican la estructura financiera de la empresa.

Los recursos ocultos que la empresa ha acumu- lado a través de los años, al serles pagados o re- conocidos a su propietario o propietarios, según nuestras leyes fiscales se consideran como gana- ncias que deben agregarse al último ejercicio de o- peración y tributar conforme a la escala estableci- da del impuesto. En esta forma resulta este pago muy oneroso debido a que la ganancia reconocida por el ajuste de sus activos, se ha obtenido a través de muchos años y ahora se le carga un impuesto co- mo producto de un solo año. La ley en este caso debería ser más flexible y la forma correcta sería hacer un examen minucioso del tiempo de operación de la empresa, agregando únicamente la parte pro- porcional al número de años de operación o del tiem- po en que se haya obtenido este beneficio, a las ganancias de operación de la misma, sin perjuicio de ajustar las ganancias de los ejercicios anterio- res. En este caso, el impuesto no sería injusto ni mucho menos un obstáculo para las combinaciones de empresas que tanta falta hacen en nuestro medio.

Para ilustración de lo anterior, citaremos un

ejemplo: una empresa tiene un activo total de Q. 50,000.00. Se fusiona y obtiene por el mismo la suma de Q. 70,000.00

El activo está compuesto así: Y se obtienen por él:

Circulante ..	Q. 10,000.-	Q. 10,000.-
Fijo	40,000.-	50,000.-
Crédito Mercantil..	oo.-	10,000.-
	<u>Q. 50,000.-</u>	<u>Q. 70,000.-</u>

Prácticamente la empresa que hace la transacción está obteniendo una plusvalía de Q. 20,000.00 pero descompuesta en dos renglones:

Por ventas de activos fijos	Q. 10,000.-
Por su crédito mercantil	10,000.-

Para la calculación del impuesto sobre este ajuste de la empresa, deberán analizarse los dos renglones así:

La ganancia sobre la venta de activos fijos en Q. 10,000.00 es producto de la diferencia entre el valor de libros del activo y el valor en que lo toma la nueva empresa. Pero ésta ha valuado estos activos de acuerdo con los métodos que existen y considerará que justamente valen Q. 10,000.- más de lo que los libros registran. Esta diferencia constituye exactamente la sobreestimación del desgaste físico de los bienes y por lo tanto, es una cantidad que se restó a las ganancias durante los años que se fueron depreciando. La obligación del Contador sería determinar los años en que se acumuló este exceso de ganancias no pagadas al fisco y dividirlo entre el número de años de que se trate para determinar a su vez, la parte correspondiente al año en que se vende, ajustando las ganancias de los otros años por sumas iguales. Reconociendo que este sistema es un poco más laborioso, es sin duda al

guna el más justo para la empresa. Como en nuestro medio no se aplica, hemos tenido la oportunidad de observar casos concretos de empresas que en situaciones como ésta, se han visto en la imposibilidad de pagar el impuesto al ser cobrado por el fisco.

El solo hecho de una transformación haciendo uso de estos recursos, por sus repercusiones fiscales, alarma a las personas interesadas, derivándose de allí, que traten de burlar las leyes fiscales esperando la oportunidad propicia, como lo es la de hacer estas operaciones cuando la empresa tiene pérdidas, para que al compensarse éstas con las ganancias por el ajuste de sus recursos ocultos, el impuesto a pagar sea mucho menor. Con este método ilustrativo de la situación existente, esta forma de pagar el impuesto resta hasta cierto punto el interés de transformar empresas sanas que desean fraccionar sus capitales para darle oportunidad a pequeños inversionistas, o a incrementarlos.

El análisis para determinar la imposición fiscal ajustada del crédito mercantil, sería exactamente igual al anterior. En ambos casos sería preferible que estuviera limitado a cierto número de años, por ejemplo diez, ya que de lo contrario el ajuste sería totalmente sin importancia cuando una empresa lleve muchos años de operación. El sistema es más exacto, de más trabajo pero no imposible.

Las empresas que más se han familiarizado con las reservas secretas y hacen más uso de ellas, son las industrias extractivas, especialmente las petroleras. Es sabido que estas empresas tienen que hacer cálculos de las cantidades de petróleo que es tan por extraer, cada año o por períodos más cortos pero lo hacen de una manera extremadamente conservadora, ya que las instalaciones para esta industria requieren inversiones fuertes y la depreciación de sus equipos está condicionada a las expectativas de agotamiento de los depósitos de mineral. Una industria petrolera sólo se instala cuando hay cantidades suficientes de petróleo explotables en

escala comercial, es decir, que estén en capacidad de soportar los gastos de la explotación y puedan competir en los mercados con seguridad de ganancias.

La técnica de las empresas extractivas en el uso de sus reservas ocultas, hizo nacer un nuevo tipo de valores o acciones, que se llamó de "goce". Este tipo de acciones es representativo de un derecho a obtener ganancias pero no capital. El capital de la empresa extractiva se revierte de acuerdo con el agotamiento de sus yacimientos, debido a que el costo de producción lleva cargado el valor de la propiedad agotada por cada unidad producida y por lo tanto, cada unidad vendida hace que contablemente pueda crearse la reserva para reversión de valores o de una vez se paga el capital en el porcentaje explotado. Pero como los cálculos de las existencias son muy conservadoras, al final de cierto número de años o de unidades producidas, ya se han obtenido las reservas suficientes que cubren el valor de la emisión de acciones o éstas ya se han cancelado totalmente y la explotación continúa puesto que se ha subestimado el agotamiento; entonces, como un derecho de los accionistas a disfrutar de las ganancias que se obtendrán de los excedentes o parte no explotada de los yacimientos, se emite una serie de acciones "de goce" cuya posesión otorga a sus tenedores el derecho a la participación de las ganancias, aunque no representan valores de la estructura financiera de la empresa, puesto que la inversión de capital ya ha sido amortizada mediante los pagos que por concepto de devolución de capital han recibido periódicamente los accionistas.

En las empresas madereras o mineras en general, con las modificaciones que las características propias de la industria de que se trate aconsejen, la aplicación de este sistema es asimismo muy peculiar de ellas, usándose frecuentemente por lo adecuado para resolver en la mejor forma el manejo de sus reservas secretas.

CONCLUSIONES

1. Las modalidades financieras de las reservas ad quieren mayor importancia cada día. El empleo que algunas empresas hacen de ellas, constituye un campo de estudio profesional para mejorar los procedimientos en el manejo de las reservas o para estimular la aplicación de estas últimas en aquellos aspectos en que estén parcialmente desarrolladas y necesiten complementarse.

Las aplicaciones que pueden derivarse del uso de las reservas son muy amplias, pero al ponerlas en práctica, no deben descuidarse los detalles que puedan afectar la estructura financiera de las empresas. El uso de las reservas no debe representar sacrificios de rentabilidad sino más bien, el aseguramiento de esta última, mediante el establecimiento de provisiones necesarias que cubran los riesgos, dándole así solidez a la estructura financiera de la empresa que constituye el instrumento generador de ganancias por excelencia.

2. Las fuentes que originan las reservas deben estudiarse con todo el cuidado que cada caso amerite, decidiendo la creación de tales reservas con base en estimación fundamentadas que protejan con amplitud el desarrollo normal de la empresa.

La política que se aplique como resultado del estudio de la previsión de riesgos, debe contener esencialmente los elementos básicos para hacer frente a las anomalías financieras que pueda confrontar la empresa en el desenvolvimiento de sus operaciones.

3. La creación de reservas obedece primordialmente a la necesidad de proteger la empresa contra todas las eventualidades que son normalmente previsibles y que constituyen los riesgos caracte-

terísticas que son propios en la actividad de los negocios. Así, las reservas obligatorias, derivadas de la ley y de las conveniencias de las empresas, protegen la estructura financiera de las mismas y constituyen las así llamadas reservas de capital. En cambio, las reservas complementarias, protegen el aspecto dinámico de las empresas, o sean las operaciones de la actividad mercantil, industrial, etc. mediante la previsión de riesgos que puedan afectar los resultados y la sustitución y reversión de sus versiones.

4. Las reservas de capital pueden ser fuentes de a cumulación de recursos para la expansión de la empresa. Cuando se crean conjuntamente con la formación de un fondo de amortización para cubrir a su término el valor de un financiamiento para adiciones o mejoras, defienden en mejor forma la estructura financiera de la empresa, mediante una restricción en el reparto de ganancias anual, contribuyendo así a mantener una situación de equilibrio permanente. Estas reservas pueden servir también para la cobertura de pérdidas imprevistas, especialmente las que se derivan de una baja de los precios en el mercado que afecte los valores. Se usan también como elemento estabilizador de ganancias, o sea que se acude a ellas para mantener una tasa fija de dividendos aún en los años en que haya pérdidas o menores ganancias, para conservar el valor de las acciones en el mercado de valores pero puede dar origen a fraudes.
5. Las reservas de valuación (clasificadas dentro de las reservas llamadas "Complementarias") protegen riesgos sobre la percepción de ingresos o los que se derivan de una sobreestimación de los productos. Asimismo dichas reservas cubren los gastos inciertos pero potenciales y también las pérdidas que pueden derivarse de las cuentas incobrables. Estas reservas cubren igualmente los gastos por depreciación mediante el registro de la pérdida de valor de los activos fijos tangi-

bles, principalmente la maquinaria y equipos to-
mando en cuenta no sólo su desgaste físico pro-
ducido por el trabajo o por el simple transcur-
so del tiempo, sino también su desgaste econó-
mico o sea la invalidez y la obsolescencia pro-
ducidas por los adelantos tecnológicos. Por
último, dentro de las reservas de valuación se
clasifican las de amortización que se destinan
mediante el registro en una cuenta de gasto, a
la recuperación de los valores pagados por los
activos intangibles, como el crédito mercantil,
las patentes, etc.

6. Las reservas de pasivo (clasificadas también
dentro de las "complementarias") se usan para
registrar las obligaciones de la empresa quan-
do éstas se derivan de la obtención de capital
prestado, para garantía de los obligacionistas.
En estos casos las reservas se crean mediante
una restricción en el reparto de ganancias y ge-
neralmente están sustentadas por fondos especí-
ficos de amortización. Las reservas de contingencias
que pertenecen a estas reservas de pa-
sivo, cubren los riesgos de una subestimación
de los pasivos, especialmente cuando se trata
de obligaciones potenciales no definidas. I-
gualmente, estas reservas de contingencias, sir-
ven para cubrir los riesgos derivados de la po-
sibilidad de pagar prestaciones laborales, prin-
cipalmente indemnizaciones. Pueden servir tam-
bién para cubrir aumentos de salarios cuando
se tengan expectativas de que en el corto pla-
zo se produzca una petición en este sentido por
parte del personal de trabajadores. Estas re-
servas son actualmente de uso opcional en Gua-
temala, pero se considera conveniente su obli-
gatoriedad en el caso de las indemnizaciones a
pagar por despido de trabajadores, a fin de ha-
cer efectivos los derechos establecidos en las
leyes de trabajo, con lo cual se beneficiarían
las empresas que tendrían menos riesgos de a-
fectar su estructura financiera por este moti-
vo, el trabajador estaría garantizado y el Es-

tado derivaría las ventajas atinentes a la permanencia y estabilidad económicas de las empresas como sujetos de tributación.

7. Las reservas "Intermedias" así llamadas por el sustentante, porque su origen se localiza entre las reservas de valuación y las de pasivo, son reservas que no se registran contablemente y se forman por subestimaciones en el valor de los activos y por sobreestimaciones en el valor de los pasivos, dando lugar a la formación de recursos ocultos que se conocen también como reservas secretas. Estas reservas adquieren su mayor importancia cuando la empresa llega a una transformación, se fusiona o se vende, debido a que al hacer la revaluación de sus activos, se obtienen por ellos cantidades mayores que las que registran los libros. Su fuente de origen más característica en Guatemala, es la aplicación de los porcentajes máximos de depreciación que autoriza la ley para la estimación del desgaste de los activos fijos, con lo cual se obtiene la amortización de la inversión original en un tiempo más corto que el real. Sin embargo, al llegarse a una transformación, el fisco considera como ganancias del último ejercicio el valor en exceso que se obtenga por el traspaso de los activos exigiendo la tributación conforme a la escala del impuesto. Esto no sólo no es justo (debido a que la plusvalía se ha obtenido por una serie de acumulaciones anuales) sino que estorba e impide la transformación y fusión de empresas que permiten una mejor operación económica de diversas ramas de la actividad industrial o mercantil. En consecuencia, se aboga por la reforma en la legislación actual a efecto de que se modifique con un sentido de justicia, el criterio actual de considerar la acumulación de ganancias por este concepto como ganancias del último ejercicio.

8. En Contador Público como tal, tiene autonomía completa en la determinación de los métodos a-

decuados que deben seguirse para la creación de reservas. Su criterio debe imperar en la resolución de los problemas inherentes a dicha creación de reservas y puesto que la responsabilidad de su actuación está limitada en ciertos casos, en cada uno de ellos debe respaldarse por su conocimiento técnico y la verdad contable.



BIBLIOGRAFIA

ORGANIZACION Y DIRECCION INDUSTRIAL

Bethel
Atwater
Smith
Stackman

ECONOMIA DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES

W. Rautenstrauch
R. Villere

COLECCIONES CONTABLES Y DE AUDITORIA

W. A. Paton
H. A. Finney
R. B. Kester
J. R. Seoane
Bell y Jones
J. A. Powelson
Neuner

LEGISLACION

Código de Comercio
Código de Trabajo
Otras leyes